

Referencia: Exp: 2177-A-17/959.-C.D.
Exp: 95.101/959.-D.E.

La Plata, 26 de octubre de 1959.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 21, celebrada el día 23 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

-.O R D E N A N Z A N° 2491.-

ARTICULO 1º.- Exímese del derecho que fija el artículo 46, inciso 6, apartado b) de la Ordenanza N° 2336, a la Asociación Argentina de Albergues La Plata, sita en la calle 12 número 1542 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

VICTOR FERIOLI-Secretario.-

La Plata, 28 de octubre de 1959.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBRP.